



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

703
702

USHUAIA, 28 OCT 2022

VISTO el Expediente MPA - E - 66099 - 2021 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/2022, Expediente MOSP - E- 66099-2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - ELECTRIFICACIÓN RURAL", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 (\$93.001.373,78), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Que el proyecto radica en la extensión de la actual línea de Media Tensión, 13.200 volts con el fin de suministrar energía eléctrica a los emprendimientos productivos ubicados a la vera de la Ruta Provincial N° 23. Sabiendo que sobre ella se desarrolla el sector forestal Provincial, el cual cuenta en este sector con el establecimiento maderero más importante de la Patagonia junto con el 80% de los planes de manejo forestal en actividad. Se incluyen más de 10 turberas, establecimientos ganaderos y pobladores rurales dan forma a las actividades productivas del sector.

Que para la ejecución de la presente obra se firmó entre un "CONVENIO ESPECÍFICO PROYECTO ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RP N° 23 - TOLHUIN - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", EX 2022-08806068 - APN-DGD#MAGyP, Convenio N° 12/2022, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Pesca, representado por Ministro el Doctor Julián Andrés DOMINGUEZ, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA.

Que era financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC -AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que en razón de ello se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 mediante la Resolución Conjunta M.O. y S.P. N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022.

Que se formó la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas mediante Nota N° 266/2022, Letra UET PODEMOS TDF- conforme Resolución MOSP N° 108/21.

Que en fecha 27 de septiembre de 2022 se realizó el acto de Apertura de Sobres presentándose una única oferta, perteneciente a la Empresa "E.T.Y.S. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70796359-6.

Que en fecha 14/10/22, luego de un examen pormenorizado de la propuesta, se encuentra el Informe Definitivo C.A.E.O N° 31/2022.

Que en el Pliego se ha establecido un Formulario de la Oferta denominado "Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios" mediante el cual se debe actualizar el monto del presupuesto oficial a los fines de realizar la comparativa con la oferta presentada.

Que conforme consta en el informe, la oferta presentada ha superado el presupuesto oficial ajustado por el índice conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en un 69,22 % (SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS POR CIENTO), no se le requiere

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

703

702

///...2

subsanan posibles observaciones,

Que la oferta presentada supera el máximo del presupuesto oficial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto del presupuesto oficial. Por lo tanto, no cumple los requisitos.

Que, la sanción establecida en el Pliego se realizó de una manera tajante y sin opción de discrecionalidad para la Comisión Evaluadora de las Ofertas. Es por ello que, superando la oferta en más de un 69,22% (sesenta y nueve con veintidós por ciento) el presupuesto oficial, se debe aplicar la consecuencia prevista y desestimar sin más la oferta presentada.

Que las conclusiones arribadas en el Informe de la Comisión de Apertura y de Evaluación de la oferta son tomadas en la intervención del MOSP, conforme Proveído N° 709/2022, de fecha 19/10/2022, y en la intervención del MPA, conforme Proveído N° 223/2022, de fecha 21/10/2022, y en ambos se concluye compartir el criterio expuesto por la Comisión mencionada.

Que la Ley Nacional N° 13.064, en el artículo 9 inciso f), establece que cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible se habilita la licitación privada o la contratación directa. Lo mismo sucede en la Ley Provincial N° 1.015, en su artículo 18.

Que el fracaso de la licitación puede resultar tanto en la ausencia de oferentes -licitación desierta- como por la presentación de las ofertas inadmisibles o inconvenientes, esto es, cuando no se ajustan a las especificaciones requeridas en los pliegos o cuando las ofertas siendo admisibles por ajustarse al pliego, resultan no obstante, inconvenientes por razones de precio, financiación u otras circunstancias. En este caso, la oferta es inadmisibles por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que cuando una licitación pública haya fracasado y se recurriera luego a la licitación privada o a la forma directa, la contratación debe realizarse sobre la base de los mismos pliegos de condiciones de aquella licitación fracasada.

Que por todo lo expuesto se encuentra habilitada la posibilidad de efectuar una convocatoria a Contratación Directa con el mismo Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS T.D.F. (M.O. y S.P.) N° 42/22.

Que la presente Licitación Pública N° 02/22 se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública N° 13.064 – artículo 9°, del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 1390/2022, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 108/2021.

Que la Ministra de Producción y Ambiente se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1.301, artículo 16, y 1400, artículo 3, y Decreto Provincial N° 4494/19.

Que la Ministra de Obras y Servicios Públicos se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3

N°1399, Decretos Provinciales N° 2840/2021, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA MINISTRA DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR inadmisibles la oferta presentada por la firma "E.T.Y.S. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70796359-6, por superar la oferta presentada el presupuesto oficial ajustado por el índice conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en un 69,22% (SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS POR CIENTO) conforme se ha establecido un Formulario de la Oferta denominado "Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios" mediante el cual se debe actualizar el monto del presupuesto oficial a los fines de realizar la comparativa con la oferta presentada.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fracasado por oferta inadmisibles el proceso de la Licitación Pública N° 02/2022.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR que se encuentra en condiciones de poder realizar una nueva convocatoria por Contratación Directa con el mismo pliego de bases y condiciones por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 703 / 2022

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 702 / 2022


Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.